C/ ELSALVADOR, 2 - CARMONA (SEVILLA) C.P. 41410 - TFNO. 954 14 00 50 - FAX 954 19 60 54 - WEB: http://www.carmona.org/sac - EMAIL: sac@carmona.org



# **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

## I. DATOS SOBRE EL PROMOTOR, REPRESENTANTE Y NOTIFICACIONES:

| Nombre y apellidos / Denominación social NIF / CIF  |                                 |                       |                |                |               |  |  |
|---|---------------------------------|-----------------------|----------------|----------------|---------------|--|--|
| Representante legal: n  | NI                              | F                     |                |                |               |  |  |
| Domicilio a efectos de  | notificación (sólo pa           | ra personas físicas o | o sus represe  | ntante         | es):          |  |  |
| Localidad Provincia   |                                 |                       |                |                | Código Postal |  |  |
| Tlf. fijo   | Tlf. móvil                      | Dirección de cor      | reo electrónio | co             |               |  |  |
| Aviso de notificac  | ción electrónica <sup>1</sup> : | Por SMS               | Por corr       | eo electrónico |               |  |  |
| II. DATOS DE LA   | ACTUACIÓN:                      |                       |                |                |               |  |  |
| Emplazamiento de las  | obras (indicar direco           | ción)                 |                | N.º,           | portal, local |  |  |
| Referencia catastral  |                                 |                       |                | Find           | ca registral  |  |  |
| Resoluciones municipales previas sobre la edificación (licencias /declaraciones responsables de obras, licencias / declaraciones responsables de ocupación o utilización, declaración de asimilación de la edificación al régimen de fuera de ordenación (AFO), certificación de asimilación al régimen de edificación con licencia urbanística): Indíquese n.º Decreto, fecha de concesión, de presentación y cualquier otro dato que permita su identificación: |                                 |                       |                |                |               |  |  |

1 Tanto para personas físicas que así lo deseen como para personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a <a href="mailto:dpd@carmona.org">dpd@carmona.org</a>. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="mailto:http://www.carmona.org/pprivacidad.php">http://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>

| quieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.  Art. 169 bis.1.b) LOUA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas. |                 |               |                    |             |          |                   |                         |
|---|-----------------|---------------|--------------------|-------------|----------|-------------------|-------------------------|
| Descripción de las<br>1: Indique la letra<br>se pretenden reali   | y el número de  | _             |                    | -           | -        | nden cor          | n las obras que         |
| Código  | , ,             | Código        |                    |             | Código   |                   |                         |
| 2: A continuación describa con mejor detalle las obras a ejecutar:  |                 |               |                    |             |          |                   |                         |
| Fecha de inicio <sup>2</sup>  | Duración de l   | as obras      | Superficie<br>obra | afectada    | por la   | Presupu           | iesto                   |
| Nombre comercial  | del establecim  | niento, en su | ı caso             |             |          |                   |                         |
|   |                 |               |                    |             |          |                   |                         |
| Técnico redactor d  | el documento i  | técnico:      | Titulac            | ón          |          | Teléfond<br>móvil | Correo elec-<br>trónico |
|   |                 |               |                    |             |          |                   |                         |
| Dirección facultativ  | <u>/a</u> :     |               | Titulac            | ón          |          | Teléfono<br>móvil | Correo elec-<br>trónico |
| Dirección de obras  | :               |               |                    |             |          |                   |                         |
| Dirección de ejecu  | ción de obras:  |               |                    |             |          |                   |                         |
| Coordinación de se  | eguridad y salu | d:            |                    |             |          |                   |                         |
| Constructor:  |                 |               | Domici             | lio:        |          | Teléfono<br>móvil | NIF                     |
| Medios auxiliares (rellenar si procede):  |                 |               |                    |             |          |                   |                         |
| Ocupación de la vía   | a pública:      |               | Duracio            | n de la oci | upación: |                   |                         |
| SI  | □ NO            |               |                    |             | p. 2.2   |                   |                         |
|   |                 |               |                    |             |          |                   |                         |

<sup>2</sup> Se recomienda que previamente al inicio de las obras que supongan un movimiento de tierras o del subsuelo o afecten al revestimiento de muros, se ponga en contacto con los Servicios Arqueológicos municipales para aclarar si aquéllas están sometidas a alguna cautela arqueológica y, en su caso, concertar una visita. Para ello puede contactar a través de los números de teléfono 954191226 ó 607117449, o mandando un correo electrónico a museociudad@carmona.org.



# III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

| A) Docu                                     | mentación administrativa que ha de aportarse de forma obligatoria:  |
|---|---|
| 1: Docui                                    | mento acreditativo de la representación, en su caso.  |
| 2: Escrit                                   | ura de constitución de la entidad, en su caso.  |
| a) Obras<br>o) Obras<br>evaluaci            | cante de abono de la fianza de Residuos de la construcción y demolición (RCD´s):<br>que no requieran de proyecto técnico: 120 €.<br>s que requieran de proyecto técnico: a determinar por el técnico redactor en la ficha de<br>ón de RCD´s incorporada al proyecto, de acuerdo con el modelo y cantidades previstas en<br>anza marco de la Mancomunidad de los Alcores.  |
| 1: Fotog<br>achada                          | rafías del inmueble / finca o partes de las mismas donde se pretende actuar (interiores, $\ldots$ )   |
| aplicable<br>as cuale<br>relacion<br>acompa | izaciones e informes previos que se requieran, de conformidad con la normativa sectorial e, para la ejecución de las obras (o certificado administrativo del silencio producido) y sin es no se podrá presentar esta declaración responsable ni, por tanto, iniciar las obras. Se an las más usuales, a modo indicativo, debiendo señalarse cuales de éstas u otras se ñan: nio histórico-artístico:  |
| Infononio Hervenci co y e nmuebl ntorno     | rme favorable de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patri-<br>listórico de Carmona / Autorización de la Consejería de Cultura, para todas aquellas in-<br>ones que los precisen de conformidad con la legislación sobre patrimonio histórico artís-<br>Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC): obras en<br>es situados en el Conjunto Histórico-artístico y en su entorno del Escarpe del Alcor, en los<br>s de bienes declarados Bienes de Interés Cultural y de la Zona Arqueológica Necrópolis y<br>ro. |
| Cali<br>obre ge                             | ión ambiental:<br>ficación ambiental favorable, para todos aquellos supuestos previstos en la legislación<br>estión de la calidad ambiental o modificaciones sustanciales.  |
| públicas                                    | orización de la Consejería competente en materia de vivienda, para obras en viviendas sometidas a régimen de alquiler o de protección oficial, o, en su caso, documentación tiva de su descalificación.   |
| Aut<br>Aguas (a<br>Aut<br>Vías pec          | orización / informe de la Administración competente en materia de carreteras.<br>fección al dominio público hidráulico, zona de policía, zonas inundables):<br>orización / informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.<br>uarias:  |
|   | orización / informe de la Consejería competente en materia de vías pecuarias.<br>ica municipal:   |

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.carmona.org/pprivacidad.php

| Otros: |  |  |  |
|--------|--|--|--|
|        |  |  |  |
|        |  |  |  |
|        |  |  |  |

6: Liquidación provisional de tasas para aquellas obras que precisen de la redacción de proyecto técnico, justificada mediante fotocopia de la correspondiente carta de pago.

- B) Documentación técnica de aportación voluntaria (se recomienda su aportación junto con la declaración responsable, en caso contrario podrán ser requeridos para su aportación posterior):
- 1: Obras sujetas a Proyecto técnico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (indicadas con la abreviatura III del anexo):
- a) Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
  - En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
  - Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

NOTA: El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.

- b) Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
  - Nombramientos de los técnicos que componen la dirección facultativa.
  - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
  - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
  - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

# 2: Obras que requieren intervención de técnico, pero no de Proyecto (indicadas con la abreviatura II en el anexo):

- Memoria descriptiva y gráfica que describa las características generales de las obras y del inmueble, en la que se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. Esta memoria debe incluir, en todo caso:
  - Justificación expresa del cumplimiento del planeamiento urbanístico de aplicación, con expresa mención del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPPHC) en aquellos supuestos en los que éste resulte de aplicación.
  - Descripción del estado de conservación del inmueble en el que se interviene.
  - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
  - Plano acotado de plantas del estado actual y del estado reformado.
  - Plano de fachada y fotografía de la misma, en el caso de que se actúe sobre ella.
  - En suelo no urbanizable, plano de la finca con ubicación de la construcción o instalación a ejecutar a escala 1:5.000, en el que se indiquen las distancias respecto a linderos, carreteras, caminos y arroyos, otras edificaciones existentes y superficie de estas, así como superficie de la finca.



- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías especificas o instalaciones.
- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
- Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe, según modelo normalizado.

## 3: Obras que no requieren intervención de técnico (indicadas con la abreviatura I en el anexo):

- Memoria descriptiva de los actos, donde se describan las características generales de las obras y del inmueble.
- Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista, en el que se incluya materiales y mano de obra.

#### IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante MANIFIESTA Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

**Primero:** Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) y b) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. según lo previsto en la LOE.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.b), que la edificación donde se pretenden realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o número de viviendas.

**Segundo:** Que las obras declaradas cumplen con la legislación urbanística y el planeamiento urbanístico municipal vigentes y, en su caso, la normativa sectorial de aplicación, encontrándose entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo en que se ubican, así como al régimen en que se encuentre la edificación.

**Tercero:** Que dispone de la documentación que así lo acredita (relacionada en el apartado III.B), la cual se pondrá a disposición del Ayuntamiento -si no se hubiese acompañado en este momento a la declaración responsable- cuando le sea requerida, ya sea mediante requerimiento escrito o en el momento en que le sea recabada con ocasión de una visita de inspección en el lugar en que se ejecutan las obras.

**Cuarto:** Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y planeamiento aplicables durante la ejecución de las obras y hasta su total terminación.

SA CO

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="https://www.carmona.org/pprivacidad.php">https://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>

**Quinto:** Que no se ejecutarán más obras que las expresamente declaradas, comprometiéndose a la presentación de una nueva declaración responsable acompañada de las autorizaciones e informes previos necesarios, o solicitar la correspondiente licencia urbanística, si se pretendiesen realizar otras obras.

**Sexto:** Que durante la ejecución de las obras se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Se adoptarán las medidas preceptivas a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, exigiendo, en su caso, a la empresa o autónomo que las ejecute, su cumplimiento.
- b. No llevar a cabo ocupación alguna del dominio público. En el caso de que resultase necesaria dicha ocupación mediante los medios auxiliares que se han indicado en el apartado II, no se ejecutarán las obras declaradas hasta tanto no se obtenga la autorización municipal correspondiente procediendo además a la señalización de dicha ocupación según lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad vial.
- c. Los residuos generados serán puestos a disposición de gestor autorizado, manteniéndolos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- d. Facilitar a los servicios municipales y colaborar con ellos en la realización de las tareas de comprobación, inspección y control en cualquier momento.
- e. Aquellas otras impuestas por otros organismos con competencias concurrentes.

**Séptimo:** Que las obras declaradas no afectan a una edificación sin licencia para la que no haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

**Octavo:** Que en el caso de llevarse a cabo las obras en el inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

**Noveno:** Que se es consciente de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable completa, o la documentación que en su caso me sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto, determinarán la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, lo que implicará su paralización inmediata, pudiendo ser exigida por la Administración la demolición y/o restitución a mi costa del inmueble a su estado originario, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad con los artículos 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 169 Bis.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### V. EFECTOS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1.- La presente declaración responsable completa, acompañada de la documentación obligatoria prevista en el apartado III.A), con el sello de registro de entrada, faculta para el inicio de las obras, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.
- 2- El plazo máximo para el inicio y finalización de las obras declaradas es de tres y seis meses (para aquellas que no requieran de proyecto técnico) y de un año y tres años (para el resto de obras), respectivamente, en ambos casos a contar desde la presentación de la declaración responsable. Transcurrido cualquiera de estos plazos, la declaración responsable perderá su vigencia, no desplegando efecto alguno, salvo que siempre antes del vencimiento de tales plazos se comunique a esta Administración una prórroga de los mismos, prórroga que en ningún caso



podrá superar la mitad de los plazos anteriores.

Una vez vencidos los plazos iniciales y sus prórrogas, deberá presentarse nueva declaración responsable completa si se desea ejecutar las obras en cuestión.

- 3.- En cualquier momento posterior a su presentación, se podrá requerir al interesado para que aporte en un plazo no superior a 10 días hábiles, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de lo declarado. El incumplimiento de tal requerimiento determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, dictándose al respecto resolución motivada por el órgano competente. Todo ello sin perjuicio de los otros supuestos a los que se alude en el apartado IV, 9º de la presente declaración responsable.
- 4.- La presente declaración responsable y las comunicaciones asociadas a la misma, serán aceptadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios a terceros, no siendo necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.
- 5.- En el caso de que se dén algunas de las circunstancias y consecuencias previstas en el apartado IV, 9º de la declaración responsable, ello no supondrá una hipotética indemnización de daños y perjuicios para el declarante.
- 6.- En ningún caso se entenderán adquiridas mediante esta declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación.

Las actuaciones que excedan de las declaradas se considerarán actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándose el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras sin licencia.

- 7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales una copia de la presente declaración responsable, debidamente registrada, así como colocarla en un lugar visible desde la vía pública en el acceso a las obras (fachada, cerramiento, etc...).
- 8.- La presente declaración responsable no podrán ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido el interesado en la ejecución de las obras.
- 9.- La declaración responsable podrá ser transmitida, para lo cual el antiguo y el nuevo titular de la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos con carácter solidario a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por dicha declaración.
- 10.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá presentar nueva declaración responsable o solicitud de licencia urbanística, si así procediese, al Ayuntamiento.
- 11.- En la realización de las obras se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las mismas se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 12.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 13.- En el caso de que las obras se ubicasen sobre suelo urbanizable sectorizado o urbano no consolidado, la declaración responsable no surtirá efectos si aquellas excediesen del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones ya existentes.
- 14.- En el caso de que las obras se pretendiesen ejecutar sobre edificios en régimen de fuera de

SAS SAS

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.carmona.org/pprivacidad.php">http://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>

ordenación o en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación (en este último caso, previo reconocimiento de tal situación), la declaración responsable no surtirá efectos si las obras exceden de las permitidas para estas dos situaciones.

- 15.- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará de presentación de la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 16.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes documentos y certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

### VI. FIRMA:

| En<br>Fdo.:   | , a de      | de                | En<br>Fdo.:                     | , a  | de     | de           |
|---------------|-------------|-------------------|---------------------------------|------|--------|--------------|
|               |             |                   |                                 |      |        |              |
|               |             |                   |                                 |      |        |              |
|               |             |                   |                                 |      |        |              |
| EL PROMOTOR D | DE LAS OBRA | AS O SU REPRESEN- | EL TÉCNICO REDA<br>CIÓN TÉCNICA | ACTC | R DE L | A DOCUMENTA- |



#### **ANEXO**

El siguiente anexo establece las obras susceptibles de autorización mediante Declaración responsable, suponiendo un listado ejemplificativo y no exhaustivo. Las abreviaturas empleadas tienen el siguiente significado:

I: La Declaración Responsable no requiere documentación técnica.

**II:** La Declaración Responsable habrá de acompañarse de un documento descriptivo y gráfico, con participación de técnico competente.

III: La Declaración Responsable habrá de acompañarse de Proyecto, según lo previsto en la LOE.

**SUC:** Estas obras solo serán autorizables mediante declaración responsable cuando se ejecuten en suelo urbano consolidado y se ejecuten sobre edificaciones conformes a la ordenación urbanística. Asimismo se trata de obras que requieren proyecto o no puedan entenderse de escasa entidad y sencillez técnica, siendo dicha consideración orientativa y debiendo adaptarse a la entidad real de la obra pretendida, en atención a sus dimensiones o complejidad real.

**NOTA ACLARATORIA:** La tabla de obras sometidas a DR que incorpora el presente Anexo no recoge lo que viene conociéndose como "tipos de obra" (obra de legalización, reforma, rehabilitación, adecuación, etc.), sino que define el contenido material de las obras a través de la concreción de las unidades que las componen. Ha de tenerse en cuenta que una obra de reforma de vivienda, por ejemplo, no siempre afecta a las mismas partidas, tiene igual complejidad ni va a requerir por tanto idéntica documentación o participación de técnico. Por tanto, para la aplicación práctica de la guía habrán de buscarse en la tabla las distintas unidades de obra que componen la actuación a ejecutar y acumular o aplicar los requisitos más restrictivos de entre las mismas.

|      | OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE   | 1 | П | III | SUC |
|------|---|---|---|-----|-----|
|      | A. OBRAS DE NUEVA PLANTA  |   |   |     |     |
| A.1. | Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.  |   | • |     |     |
| A.2. | Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.    | • |   |     |     |
| A.3. | Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados |   | • |     |     |
| A.4. | Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.  |   |   | •   | •   |
|      | B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN  |   |   |     |     |
| B.1. | Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.  | • |   |     |     |

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.carmona.org/pprivacidad.php">http://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>

| B.2. | Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.   |   | • |   |   |
|------|--|---|---|---|---|
| В.3. | Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.   | • |   |   |   |
| B.4. | Construcción de cerramiento de parcela.  |   | • |   |   |
| B.5. | Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.  | • |   |   |   |
| B.6. | Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación publica ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno. | • |   |   |   |
| B.7. | Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.  |   | • |   |   |
| B.8. | Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.  |   | • |   |   |
| B.9. | Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación especifica en ordenanza municipal.   |   | • |   |   |
| .10. | Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.  |   | • |   |   |
| .11. | Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.  |   | • |   |   |
| .12. | Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.   | • |   |   |   |
| .13. | Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, con un volumen máximo de 100 m³ y una profundidad máxima de 1,50 metros, en espacios libres de parcela.  |   | • |   | • |
| .14. | Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, con un volumen superior a 100 m³ y una profundidad mayor de 1,50 metros, en espacios libres de parcela.  |   |   | • | • |
| .15. | Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.   |   |   | • | • |
|      | C: ESTRUCTURA  |   |   |   |   |
| C.1. | Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.  |   | • |   | • |
| C.2. | Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.   |   |   | • | • |
| C.3. | Obras de refuerzo puntual de cimentación.  |   | • |   | • |
| C.4. | Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.   |   | • |   | • |
|      |  |   |   |   |   |



D: CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS D.1. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones. D.2. Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de C/ ELSALVADOR, 2 - CARMONA (SEVILLA) C. P. 41410 - TFNO. 954 14 00 50 - FAX 954 19 60 54 - WEB: http://www.carmona.org/sac - EMAIL: sac@carmona.org solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos. D.3. Reparación de cubiertas inclinadas. D.4. Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior v/o del conjunto del sistema estructural. D.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural. D.6. Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad. D.7. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente. D.8. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior. D.9. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior. D.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior. D.11. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como meiora de aislamientos, que no impliguen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural. D.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso



De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.carmona.org/pprivacidad.php">http://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>

huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición

general exterior o del conjunto del sistema estructural.

| D.13 | s. Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.   |   | • |   |   |
|------|--|---|---|---|---|
|      | E: TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES  |   |   |   |   |
| E.1. | Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.  | • |   |   |   |
| E.2. | Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.  |   | • |   |   |
| E.3. | Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.  |   | • |   |   |
| E.4. | Construcción de aseos en locales comerciales.  |   | • |   | • |
| E.5. | Colocación o sustitución de solerías y azulejos.   | • |   |   |   |
| E.6. | Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.  | • |   |   |   |
| E.7. | Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.   |   | • |   |   |
| E.8. | Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.   | • |   |   |   |
|      | F: CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA  | 1 | 1 |   |   |
| F.1. | Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el $n^{\varrho}$ y la disposición de las piezas habitables.                                   | • |   |   |   |
| F.2. | Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el $n^{\circ}$ o la disposición de las piezas habitables.   |   | • |   |   |
| F.3. | Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.  | • |   |   |   |
| F.4. | Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior. |   | • |   |   |
| F.5. | Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.                              |   |   | • | • |
| F.6. | Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.   | • |   |   |   |
| F.7. | Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.  |   | • |   |   |
| F.8. | Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.   |   | • |   |   |
|      | G: INSTALACIONES   |   |   |   |   |
| G.1. | Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.  | • |   |   |   |





| THE REAL PROPERTY.  | G.2. Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería saneamiento.  | у • •      |
|---|---|------------|
| A   | G.3. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, r incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea o aplicación el CTE DB-SI.  |            |
| . AYTO. DE CARMONA - SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA 2 - CARMONA (SEVILLA) C.P. 41410 - TFNO. 954 14 00 50 - FAX 954 19 60 54 - WEB: http://www.carmona.org/sac - EMAIL: sac@carmona.org | G.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en lo establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro d ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios e establecimientos industriales.  | el         |
| ÓN C  | G.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalacione eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04).   | •          |
| ENCI(   | G.6. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalacione eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).  | es •       |
| DE AT   | G.7. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nueva<br>instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctrica<br>que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).   |            |
| RVICIO  | G.8. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalacione placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones o escasa entidad.  |            |
| 1A - SE   | G.9. Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas o<br>autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones o<br>escasa entidad.   |            |
| CARMON. P. 41410 - TFNO. 95   | 6.10. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua calient sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar e generación de calor o frio sea mayor o igual que 70 kW.  | te         |
| AYTO. DE 2 - CARMONA (SEVILLA) C.   | G.11. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua calient sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar e generación de calor o frio sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW  | en •       |
| EXCMO. /  | G.12. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua calient sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar e generación de calor o frio sea inferior que 5 Kw.  | te         |
| SAC   | G.13. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitar por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladore termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ello por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solare consistentes en un único elemento prefabricado. | s,<br>os • |
| 5   | G.14. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalacione<br>fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y o<br>producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).   |            |

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.carmona.org/pprivacidad.php

| G.15. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).  G.16. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).  G.17. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-O4).  G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).  G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).  G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADA O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinerá, que se ubiente de contenedores para residuos provento en un aediticio en una estructura para teraes especientes y lataformas elev |  |                                       |
|--|--|---------------------------------------|
| de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).  G.17. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).  G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).  G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).  G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencilos paras un fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindadas provisionalmiente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en lo |  | •                                     |
| de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-O4).  G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).  G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).  G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fljación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales para su fljación ny omedios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  H. MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardineria, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.5. Técnicas de acceso y posicionami |  | •                                     |
| telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).  G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).  G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros element | •  | •                                     |
| telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).  G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronac |  | •                                     |
| de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).  H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS  H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra cívil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamida, execda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptian los andamios de caballete o borriquetas.          |  | •                                     |
| H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  I.2. Plataformas elevadoras de personas.  I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apo |  | •                                     |
| estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.  H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  1.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  1.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del  | H: ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS   |                                       |
| estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.  H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  I.2. Plataformas elevadoras de personas.  I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del  | estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico  |                                       |
| monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.  H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  I.2. Plataformas elevadoras de personas.  I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   | estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de   |                                       |
| telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.  I: MEDIOS AUXILIARES  I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  I.2. Plataformas elevadoras de personas.  I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   | monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por  |                                       |
| I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  I.2. Plataformas elevadoras de personas.  I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   | telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se  |                                       |
| de jardinería, que se ubiquen en espacio público.  1.2. Plataformas elevadoras de personas.  1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  1.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del  | I: MEDIOS AUXILIARES   |                                       |
| 1.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  1.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   |  | •                                     |
| andamios de caballete o borriqueta.  1.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  1.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  1.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  1.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del  | I.2. Plataformas elevadoras de personas.   | •                                     |
| motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.  I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del  |  | •                                     |
| a instalar en los edificios.  I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   | motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una  | I I I I I I I I I I I I I I I I I I I |
| terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.  1.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   |  | •                                     |
| estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   | terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros<br>elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación<br>de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales<br>que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. | •                                     |
|  | estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del   |                                       |





Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el I.9. Instalación de Grúas Torre. I.10. Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como carteleria publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, J: OTRAS ACTUACIONES Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación. J.2. Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación. J.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio J.4. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores J.5. Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.) J.6. Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)). J.7. Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente. J.8. Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante. J.9. Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente. Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren J.10. intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.



De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos de las "Licencias Urbanísticas de Actividades y Medio Ambiente" del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="https://www.carmona.org/pprivacidad.php">https://www.carmona.org/pprivacidad.php</a>